



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 19 de julio de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.064

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 44/2024, de fecha 18 de julio del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente de la Facultad de Ciencias ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la renuncia voluntaria aceptada por parte del representante suplente en ejercicio.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 44/2024, de fecha 18 de julio del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente de esa Facultad ante la Comisión de Evaluación Académica Superior, para el día **lunes 19 de agosto de 2024**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2024
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 5 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 8 de agosto
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 14 de agosto
4	Fecha de la Votación.	Lunes 19 de agosto
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 19 de agosto
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 22 de agosto
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 28 de agosto

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretario y Ministro de fe el Secretario Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL